

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 24 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4764

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial. Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 50 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial. Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 203, de 17 de Noviembre de 1925. 15913
Resolución número 204, de 18 de Noviembre de 1925. 15913

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 128 de 1925, de 17 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos. 15913

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 128 de 1925, de 20 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Escuela Nocturna de Colón. 15913
Resolución número 118, de 10 de Noviembre de 1925. 15913
Resolución número 119, de 12 de Noviembre de 1925. 15913
Resolución número 120, de 14 de Noviembre de 1925. 15913
Resolución número 121, de 16 de Noviembre de 1925. 15913
Resolución número 122, de 17 de Noviembre de 1925. 15914

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 15914

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE PENONOME

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé, el día 17 de Julio de 1925. 15914

DISTRITO DE ANTÓN

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Cuartel del Detachamento de la Policía del Distrito de Antón, el día 29 de Junio de 1925. 15914

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Corregiduría de El Chirí, el día 30 de Junio de 1925. 15914

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Corregiduría de Río Hato, el día 30 de Junio de 1925. 15914

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la Oficina Subalterna de Teléfonos de El Valle, el día 10 de Julio de 1925. 15914

Avances Oficiales. 15915

Edictos. 15915

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 203.—Panamá, 17 de Noviembre de 1925.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del puesto de Personero Municipal del Distrito de Alanje, ha presentado a este Despacho el señor Valerio Aparicio, en escrito del 9 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 204.—Panamá, 18 de Noviembre de 1925.

Martín Ambulo, como apoderado de Octaviano Mondenard, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, que avoque el conocimiento de un juicio de policía correccional seguido por el Corregidor de Calidonia contra su mandante y otros por infracción de las leyes que prohíben los juegos de suerte y azar.

Antes de decidir esta petición se solicitó al nombrado Corregidor un informe, del cual resulta que el citado Octaviano Mondenard apeló de la Resolución cuya revisión por el Poder Ejecutivo solicita ahora, desistiendo luego de dicha apelación, no habiendo, por eso, tenido este asunto una segunda instancia, la cual, en todo caso, se habría surtido ante el Alcalde de Panamá. La resolución en referencia se encuentra, por lo expuesto, ejecutoriada desde Septiembre, mes en que fue dictada, y las penas impuestas en ella fueron pagadas desde entonces.

Ahora bien, el recurso a que se acogió el apoderado defensor de Mondenard es el definido en el artículo 1739 del Código Administrativo, en donde se concede al Presidente de la República la facultad de avocar, para revisar el fallo, el conocimiento de asuntos policivos decididos ya en dos instancias, siempre que el recurso se interponga dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del fallo de última instancia, por medio del memorial presentado ante el mismo Jefe de Policía que conoció en dicha instancia

Como de lo anterior se desprende que no es procedente desde ningún punto de vista la solicitud de que se trata, por no mediar ni uno solo de los requisitos exigidos por la ley para que pueda prosperar el recurso interpuesto, se resuelve negarlo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 128 DE 1925

(DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Por haber pasado a ocupar otro cargo el señor Antonio Luaces J., nómbrase Inspector del Almacén de Depósito del Gobierno que funciona en la ciudad de Colón, al señor Raúl Jiménez.

Artículo 2.º Para llenar la vacante que deja el señor Raúl Jiménez, nómbrase Inspector del Almacén de Depósitos que funciona en esta ciudad, al señor Ramón García de Paredes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 128 DE 1925

(DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Escuela Nocturna de Colón.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Erasmo Chena Portero de la Escuela Nocturna de Colón, con un sueldo de quince balboas mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

O. MENDEZ P.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 10 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 6 de este mes, por la cual la señorita Luisa Navas renuncia por enfermedad comprobada con certificado médico, el cargo de Maestra de grado de la Escuela Mixta de La Chorrera,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Luisa Navas la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que diñite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 12 de Noviembre de 1925.

En el memorial que antecede pide a este Despacho la señora Josefa B. de Ponce, Maestra de la Escuela Mixta de El Valle, Distrito Escolar de Antón, que le sea reconocido el sueldo que le corresponde por diez y nueve días que le fueron descontados a causa de la fractura del radio del brazo derecho, lo que aconteció el 23 de Agosto último, cuando la aludida Maestra se dirigía a caballo de su casa a la Escuela.

Para sustentar el derecho que le asiste, la memorialista ha acompañado a su solicitud los documentos que exige el artículo 12 del Decreto número 43 de 15 de Junio de este año, y,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Josefa B. de Ponce, Maestra de la Escuela Mixta de El Valle, en el Distrito Escolar de Antón, el derecho de percibir de los fondos de recompensas para Maestros, a los diez y nueve días que le fueron descontados por causa de enfermedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 del Decreto número 43 de 15 de Junio último.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, 14 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 29 de Octubre último, por la cual la señora Juana O. R. de Ortiz solicita una prórroga de licencia para continuar separada del puesto de Profesora de la Sección de Sombriería de la Escuela Profesional,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana O. R. de Ortiz una prórroga de licencia por treinta días contados a siete el primero de este mes, para continuar separada del puesto de la Sección de Sombriería de la Escuela Profesional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, 16 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha de 4 este mes, por la cual el señor Absalón

Pinzón C., renuncia el cargo de Maestro de la Escuela mixta de Chupampa, por causa de enfermedad comprobada con certificado médico.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Aba-lón Pinzón C., la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 122.—Panamá, Noviembre 17 de 1925.

En vista de la nota número 5987 de fecha 12 de este mes en la cual informa a este Despacho la Inspección General de Hns.ianza Primaria que el señor Ismael Lombardo no ha dado cumplimiento al Contrato número 46 de 23 de Abril de este año, para reparar la casa escuela de Tucufí, no obstante haber recibido el contratista 10 0 ptes de madera que le fueron entregados por la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Garachiné para tal reparación,

SE RESUELVE:

Rescindir administrativamente el contrato número 46 de 23 de Abril de este año, celebrado entre el Inspector del Distrito Escolar de Garachiné y el señor Ismael Lombardo, por no haber éste dado cumplimiento a dicho contrato.

Notificar al Inspector del mencionado Distrito Escolar para que exija al contratista Lombardo la devolución de la madera que le fue entregada para la reparación de la escuela de Tucufí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

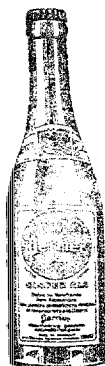
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Compagnie de la Source Ferrer, de Les Bouillens-Verges, (Gard), Francia, de una marca de fábrica que sirve para distinguir bebidas sin alcohol, gaseosas sin gas.



Consiste en las palabras **GOLDEN PERRIER**, y se aplica indistintamente sobre las botellas (apareciendo generalmente en la forma de los fac-símiles adjuntos), o sobre otros envases y recipientes, o sobre los productos y sus soportes, o sobre las etiquetas y papeles de comercio.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier combinación, color, tamaño, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

El poder respectivo;

Certificado del registro

en el lugar de origen;

Comprobante de pago de los impuestos;

Cuatro fac-símiles y un clisé.

Panamá, Noviembre 19 de 1925.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Noviembre 19 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs 2

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE PENONOME

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Alcaldía Municipal de Penonomé, el día 17 de Julio de 1925.

En la ciudad de Penonomé, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle en asocio del inscrito Secretario, se apersonó a la oficina de la Alcaldía con el fin de pasar visita oficial.

Presente el señor Alcalde y demás empleados se procedió al acto revisándose los libros existentes en el Despacho que son los que se expresan: de decretos; de registro de nóminas y cuentas municipales, de diligencias sobre denuncias de minas, de actas de la Junta Distrital de Caminos, de fajas de buena conducta, copiator de resoluciones, de recibos de correspondencia, libro de certificados, de registro de licencias transitorias, copiator de exhortos y despachos, de actas de la Junta Calificadora del Impuesto Comercial en el Distrito, de inscripción de vehículos de ruedas, de posesiones de empleos, de registro de fierros. Se observó que en el libro de registro de licencias transitorias que no se han anotado las expedidas durante este año y parte del año próximo pasado y se le hizo presente al empleado visitado la conveniencia de que se lleve este libro al día, lo mismo que el de cuenta pasiva que no ha sido llevado desde hace varios años atrás.

El señor Gobernador excitó al señor Alcalde para que conforme se le indicó en Circular de la Gobernación, lleve un libro en donde se anote diariamente el ganado que se sacrifica en la ciudad, con especificación de las marcas del animal sacrificado, valor, nombre del vendedor y del comprador.

Son también llevados en la oficina visitada el libro N° 22 de registro civil de nacimientos, el número 1 de registro civil de matrimonios el número 8 de registro civil de defunciones y cinco cuadernos sobre datos estadísticos que se suministran mensualmente a la Dirección General de Estadística.

El señor Gobernador inquirió del señor Alcalde que expusiera las necesidades de la oficina y las mejoras del Distrito que deban ser atendidas de preferencia y expuso.

Que la oficina carece de una máquina de escribir y un reloj; que debe procederse a la mayor brevedad a la terminación del relieve y arreglo conveniente de las calles de la ciudad, contando para ese trabajo con un carro suministrado por el Gobierno Nacional para obras públicas del Distrito, el cual ha puesto el señor Gobernador a disposición del Empleado visitado con tal objeto.

Los trabajos emprendidos en la calle «Aquilino Tejera» han sido terminados y se está actualmente rellenando un camellón que parte de la citada calle hasta la de «Amador Guerreros».

Fue también excitado el señor Alcalde para que preste eficaz apoyo al Ramo de Instrucción Pública y a los empleados del Departamento de Unciariasis para que se cumplan las medidas sanitarias que estos empleados recomiendan.

No habiendo otro asunto de que tratar se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Elidiberto Carles.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

DISTRITO DE ANTON

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Cuartel del Destacamento de la Policía del Distrito de Antón, el día 29 de Junio de 1925.

A los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Cocle y el su-crito Secretario, al Cuartel del Destacamento de la Policía de Antón, a fin de pasar visita oficial.

Encontrándose presente el señor Sub-Teniente No. 12, Manuel Labarcés A., se abrió el acto procediendo a revisar el libro de partes diarias y de filiaciones de arrestos y detenidos, los que son llevados con toda regularidad.

El Sub-Teniente mencionado encargado del Destacamento, hizo notar la imperiosa necesidad que hay de atender a la reparación del Cuartel a fin de que preste la debida seguridad para los presos. Efectivamente, se observó que una de las puertas que da al patio está desprendida y la pared que da al mismo patio y la que da a un solar del Municipio, requieren inmediata reparación.

Como el local es de propiedad particular, el señor Gobernador ofreció dictar las providencias del caso para que su dueño atienda a esta necesidad lo más pronto posible.

Igualmente hizo constar el señor Sub-Teniente, que debe proveerse el Cuartel de un tinajero, una tinaja, un pupitre, sillas y demás útiles de escritorio necesarios para el servicio. Asimismo, pidió se le suministrara una bandera y un reloj.

El señor Gobernador prometió gestionar la consecución de los útiles y enseñeres que se dejan indicados.

En consecuencia, se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Sub-Teniente,

MANUEL LABARCÉS A.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Oficina de la Corre-giduría de El Chirú, el día 30 de Junio de 1925.

En El Chirú, Corregimiento del mismo nombre, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado del señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Antón, el señor Alcalde y el suscrito Secretario, se apersonó a la Oficina de la Corregiduría con el fin de pasar visita oficial.

Manifestó el empleado visitado la carencia de útiles de escritorio para el servicio de la Oficina, y el empleado visitador le recomendó que haga la solicitud del caso por órgano del señor Alcalde.

Se lleva en esta Oficina el registro de los ganados que se sacrifican en el Corregimiento, el registro civil y los respectivos datos estadísticos.

El señor Gobernador excitó al señor Corregidor, preste el debido apoyo a la Instrucción Pública en el territorio de su jurisdicción, lo mismo que no descuide la reparación de las vías de comunicación y las garantías necesarias a los agricultores del lugar.

Igualmente hizo presente la falta de un escritorio y sillas para la Corregiduría.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Inspector de Instrucción Pública,

M. C. CLEKIN R.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Corregidor,

SANTOS L. SÁNCHEZ.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Oficina de la Corregiduría de Río Hato, el día 30 de Junio de 1925.

En el Corregimiento de Río-Hato, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, acompañado del señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Antón, el señor Alcalde y el inscrito Secretario, se apersonó a la Oficina de la Corregiduría, con el fin de pasar visita.

Estando presente el señor Corregidor, fue excitado por el señor Gobernador para que expusiera las necesidades generales del Corregimiento, así como las de su Oficina a su cargo.

El señor Corregidor manifestó que hace notable falta un local para el funcionamiento de las Oficinas públicas, dos pozos artesianos, por lo menos, y seis faroles para las Oficinas y Escuelas públicas.

Que para la Corregiduría, encañere se le remitan tres libros en blanco, una bandera, media docena de sillas, una tinaja para dicha Oficina y otra para el Cuartel de Policía. Está provisto del Código Administrativo carece en lo absoluto de útiles de escritorio.

Sobre este particular, el señor Gobernador le manifestó que siempre que carezca de ellos debe solicitarlos al Alcalde del Distrito para que le empleados se dirija a la Oficina correspondiente, a fin de que se le suministren.

El señor Gobernador interregó al empleado visitado, si presta la cooperación requerida al señor Inspector de Instrucción Pública de este Distrito Escolar y a los empleados del Departamento de Unciariasis, y expuso que si tienen dichos funcionarios el apoyo de su autoridad en sus respectivas labores.

El señor Gobernador con tal motivo, le hizo presente su empleo en la y que confía en que durante su administración los expresos funcionarios no tendrán quejuna al respecto.

También fue excitado el señor Corregidor para que se tome interés en mantener las vías de comunicación en el mejor estado que le sea posible, haciendo uso para el o de la Contención de Caminos, con la debida autorización de la Junta Distrital.

Así se terminó esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Inspector de Instrucción Pública,

M. C. CLEKIN R.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Corregidor,

JOSÉ DEL C. RAMOS.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Oficina Subalterna de Teléfonos del Valle, Distrito de Antón, el día 19 de Julio de 1925.

A la Oficina Subalterna de Teléfonos del Valle, Distrito de Antón, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, asociado

de los señores Alcalde y Corregidor y el suscrito secretario con el fin de pasar visita oficial.

Estaba presente la telefonista Srta. Berta Coronado y presentó para su examen los cuadros del movimiento de la oficina y se extrajo lo siguiente que corresponde al mes de Mayo último:

Telegramas transmitidos portados 19

Oficiales..... 69

Recibidos portados... 17

Oficiales..... 8

Conferencias transmitidas..... 4

Recibidas..... 4

Producto total de la oficina durante el mes expresado B. 6.70.

Hizo presente la empleada visitada que le es indispensable para la eficiencia en sus labores se provea a la oficina de una mesa y una silla, pues de los muebles que se sirven son de propiedad particular, siendo la mesa completamente inadecuada para su trabajo.

Así se terminó esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Corregidor,

J. C. CORONADO.

La Telefonista,

BERTA M. CORONADO

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00

seis meses..... 3.00

tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Doroso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,

Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza al señor John Kirk Gallatier, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Alla de D. Assia en éste Despacho y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Aristides Izaza,

Oficial Mayor.

6 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

«/» en la paleta izquierda, en la cadena del mismo lado «B/C», y un poquito abajo de este último «A».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL,

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrillo colorado de una nuca blanca en la frente, como de tres o cuatro años, una potranca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Carrías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Vela» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al D. Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horococitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-alpico, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la paleta izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en lo más concurrido de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, borqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, AP. Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los mas visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES

Alcalde.

José de la C. de León Jr.,

Secretario.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arada Jr.

30 vs. 14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulajo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

3
—
J

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Suro, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosenena P.

30 vs. —14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazan, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temisto de Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs. —14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que el 28 de Julio del corriente

se año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachienaga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Esta marcada en el anca con una señal imprelisa que no parece ferrada, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitt, en el «Llano del Francés» de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs. —15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora, azulaja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chilmán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arada Jr.

30 vs. —19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sureda J., de esta vecindad se encuentra un toro negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente, marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. F. señal de sangre, tiene trenza en la oreja derecha, y una oreja en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por estar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los mas visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviada para su publicación en

la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925

El Alcalde,

RUBEN ROJAS.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs. —24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, putimocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

3
—
J

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs. —24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pulpa de la pata izquierda, así: () ; y en el costillar del mismo lado, así: () ; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara

y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el baje de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORBÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs. —30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color ballo-blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

3
—
J

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; enviase copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CORDERO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs. —30

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este fierro:

(W)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la paleta del mismo lado, sin otras señales que lo distinga; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserio de «La Peana».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs. —30

Imprenta Nacional.—Reg. No 4891-A